

Resolución Directoral

N° 128 -2026-URRHH-OA-D.E. HHUT- DRSS.T/GOB.REG.TACNA

TACNA, 05 MAR 2026

VISTO:

El Informe No 0014 -2026-AFSyST.-URRHH-OA-DE-HHUT/DRS.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 06 de febrero del 2026, emitido por el Área Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad de Recursos Humanos del Hospital Hipólito Unanue de Tacna; Informe No 0192 -2026-URRHH-OA-DE-HHUT/DRS.T/GOB.REG.TACNA de fecha 11 de febrero del 2026, emitido por la Unidad de Recursos Humanos del Hospital Hipólito Unanue de Tacna y el Informe N.º 0076 -2026-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de fecha 16 de febrero del 2025, emitido por la Oficina de Administración del Hospital Hipólito Unanue de Tacna y;

CONSIDERANDO:

Que, los derechos a la vida y a la salud se encuentran consagrados en la Constitución Política del Perú y en diversos instrumentos de derechos humanos ratificados por el Perú;

Que, según Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificado por la Ley N° 30222, tiene como objetivos promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia; concordante con el Decreto Supremo N° 005-2012-TR;

Que, el artículo 49° del Reglamento de la Ley N° 29873, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012- y sus modificatorias, prescribe que, mediante Resolución Ministerial, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo establece el "procedimiento para la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo";

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 245-2021-TR, de fecha 10 de diciembre del 2021, aprueba el documento "Procedimiento para la Elección de los Representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo".

Que, establecido la normatividad, El proceso electoral está a cargo de la Organización Sindical Mayoritaria, en concordancia con lo señalado en el artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2003-TR;

Que, los servidores que serán designados mediante acto resolutivo tendrán la responsabilidad de conducir la instalación del Comité Electoral encargado de la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) del Hospital Hipólito Unanue de Tacna;

Que, mediante Resolución Directoral 105-2025-DIRECC.EJEC.HHUT-DRSS.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 01 de abril del 2025, Resuelve: Aprobar la conformación de la Junta Electoral, responsable de llevar el proceso electoral para la elección de los representantes de los trabajadores ante el "Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, está conformada por los siguientes miembros: Marisol Jenifer Cortez Guerrero, Karin Mendoza Nina, Leónidas Subía Chalco y Luis Huiza Mamani;

Que, mediante OFICIO N° 050-2025-HEBICASTAC, de fecha 30 de junio del 2025, registro N°8796, el Sindicato Regional Héroes del Bicentenario CAS COVID Tacna, informa que ha culminado satisfactoriamente el proceso electoral para la elección de los nuevos representantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, Periodo dos (2) años; por lo que remite el Acta final del proceso de elecciones y reconocimiento de los nuevos representantes ante el CSST;

Que, los artículos 48° y 49° del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que el empleador- designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 29° de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y está conformada en forma paritaria por igual número de representante de la parte empleadora y de la parte trabajadora;





Resolución Directoral

Nº 128 -2026-URRHH-OA-D.E. HHUT- DRSS.T/GOB.REG.TACNA

TACNA, 05 MAR 2026

Que, mediante Informe No 0014 -2026-AFSyST-URRHH-OA-HHUT/DRS.T/GOB.REG.TACNA, del Área Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad de Recursos Humanos solicita la modificación del acto resolutivo de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 241-2025-URRHH-OA-D.E-HHUT-DRSST/GOB.REG.TACNA de fecha 31 de julio del 2025; dado que se ha designado a nuevos funcionarios en la entidad y es necesario modificar solo en el extremo de representantes del empleador como miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Hipólito Unanue de Tacna;

Que, resulta necesario modificar la Resolución Directoral N.º 241-2025-URRHH-OA-D.E-HHUT-DRSST/GOB.REG.TACNA para reconstituir el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual tendrá vigencia a partir de la fecha, a fin de adecuarla a los requerimientos administrativos y normativos vigentes;

Que, siendo prerrogativa del titular de la Entidad constituir, modificar y reestructurar el ente técnico calificado para el mejor desarrollo y cumplimiento de las actividades y objetivos institucionales, resulta necesario modificar en el extremo de los miembros titulares representantes del empleador;

Con la visación de la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos, el Área Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo, y aprobación de la Dirección Ejecutiva del Hospital Hipólito Unanue de Tacna del Hospital Hipólito Unanue de Tacna;

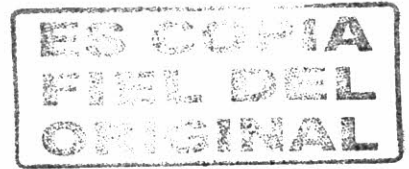
En concordancia con la Ley N.º 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Leyes N.º 27950 y 28139, ley N.º 27867 ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N.º 27902 y 28013, 238926, 28961, 28968 y 29053, Resolución Ejecutiva Regional N.º 009-2022-GR/GOB.REG.TACNA, Resolución Directoral N.º 357-2020-EARRHH-DEGDRRHH-DRS/DRS.T, Resolución Directoral N.º 270-2024-ETARRHH-OEGDRRHH-DR/DRS.T/ GOB.REG.TACNA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Directoral N.º 241-2025-URRHH-OA-D.E-HHUT-DRST/GOB.REG.TACNA de fecha 31 de julio del 2025, en el extremo de PARTE DEL EMPLEADOR, quedando subsistente el resto de la resolución primigenia:

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONFORMAR el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Hipólito Unanue de Tacna el cual actuará y regirá a partir de la fecha quedando conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES	
MÉDICO FLORMIRA CLAUDIA QUISPE CALDERON	DIRECTORA ADJUNTA
CPC. GUSTAVO EDGAR GARCIA RIVERA	JEFE DE LA OFICINA DE ADMISTRACIÓN
CPC ALEXIS MARTÍN MARIÑO CHAMBILLA	JEFE DE LA OFICINA DE PLANEMIENTO ESTRATÉGICO
BLGA SUSAN GIULIANA CUNYAR LA ROSA	JEFE DE LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA
LIC. ADM. LUZMY NENCY CASILLA MEDINA	JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
ABOG. JULIAN RICARDO PONCE COAQUERA	RESPONSABLE DEL ÁREA FUNCIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
MIEMBROS SUPLENTE	
Q.F. JOSE ANTONIO VELA VELARDE	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA
LIC. ENF. ISAAC CLODOMERO HUMPIRI MENDOZA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
CPC. JUAN DE DIOS ADOLFO CALDERON ALANOCA	JEFE DE LA UNIDAD DE ECONOMÍA
ING. PEDRO MARIO MANCHEGO SALAZAR	JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
CPC. WALTER JUSTO NINAJA TURPO	UNIDAD DE ECONOMÍA



Resolución Directoral

Nº 128 -2026-URRHH-OA-D.E. HHUT- DRSS.T/GOB.REG.TACNA

TACNA, 05 MAR 2026

PARTE TRABAJADORA	
MIEMBROS TITULARES	REPRESENTES DE LOS TRABAJADORES
MÉDICO EDGARDO FRANCISCO SANCHEZ MORALES	
MÉDICO AUGUSTO ANTEZANA ROMAN	
LIC.ENF. LESLY DEL CARMÉN MORALES GALLEGOS	
LIC. ENF. ANDREY PAUL ENRIQUEZ AMAYA	
ABOG. VICTORIANO LORENZO COTRADO ESCOBAR	
SRA. GLADYS FRESIA CAHUANA HUANCA	
SUPLENTES	REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES
SR. SERGIO GERARDO ESQUIVEL BARRIGA	
TÉC. ENF. ROSA LOURDES ARCE ZEGARRA	
SR. ALBERTO MACHACA MACHACA	
SR..HUGO WILBERT ARUCUTIPA CHACHAQUE	
LIC. ENF. NIMFA SONIA AMONES TICONA	

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, que los Órganos y Unidades Orgánicas del Hospital Hipólito Unanue de Tacna brinden las facilidades necesarias a fin de que los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo realicen sus funciones, con sujeción contenidas en la Ley N° 29783 y su reglamento Decreto Supremo N° 005-2012-TR.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo e instancias correspondientes para su cumplimiento.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER, que la unidad de estadística e Informática publique en el portal Web de la Institución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD
 HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA

MED. EDDY R. VICENTE CHOQUE
 DIRECTOR EJECUTIVO DEL HHUT
 CMP N°48128 RNE N°33581